## INSTRUCCIÓN 117/2012 SACRIFICIO POR RITO RELIGIOSO SIN ATURDIMIENTO PREVIO EN MATADEROS DE ANDALUCIA

### 1. Antecedentes y Justificación.

El aumento en los últimos años de ciudadanos de otras confesiones religiosas en nuestro ámbito territorial, ha dado lugar a la creciente demanda de productos que han sido obtenidos bajo condiciones específicas que vienen determinadas por las distintas religiones. Entre los productos más demandados están la carne fresca y derivados. Así se ha experimentado un importante aumento de establecimientos que comercializan carnes y derivados, tanto obtenidas por el rito Halal que están destinadas a las Comunidad musulmana, como por el rito Kosher destinada a la Comunidad Judía.

Este aumento de la demanda de productos Halal y Kosher, ha dado lugar a que los operadores económicos, en particular mataderos, destinen parte de su producción a satisfacer esta demanda, dando lugar al aumento en el número de peticiones para realizar sacrificio por métodos particulares por motivos religiosos.

A efectos de registrar esta actividad, a nivel nacional se ha acordado su anotación en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarios y Alimentos.

Por todo lo anterior se hace necesario establecer el procedimiento para la inscripción en el Registro Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, de los mataderos que realizan el sacrificio por rito religiosos sin aturdimiento previo, modificando el punto 7.6 de la instrucción 109-2011 Registro Sanitario de empresas Alimentarias y Alimentos.

# 2. Tramitación para la inscripción en el RGSEAA de la actividad de sacrificio por rito religioso sin aturdimiento

La actividad de sacrificio por rito religioso "sin aturdimiento" está sujeta a comunicación previa de inicio de actividad. En ningún caso se trata de una autorización previa de la citada actividad.

No será objeto de comunicación previa e inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos el sacrificio por rito religioso con aturdimiento previo.

El interesado presentará el Anexo II Modelo de Comunicación Previa de Inicio de Actividad e Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos del Decreto 61/2012.

La tramitación del expediente se realizará de igual modo que aquellas empresas sujetas a la citada comunicación previa.

A efectos de exactitud en el Registro, en los establecimientos en los que se constate el cese definitivo de la actividad por rito religioso sin aturdimiento, se iniciará de oficio una reducción de la actividad citada.

# 3. Modificación de la instrucción 109-2011 de Registro Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos

Las Instrucción 109-2011 Registro Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos se modifica de tal forma que:

#### Donde dice:

- "7.6 Excepción de autorización sanitaria de funcionamiento previa para determinados establecimientos de claves específicas 10,12,14 y 15:
  - Los establecimientos alimentarios dedicados al almacenamiento de productos de origen animal sin control de la cadena de frío.
  - Los distribuidores y/o importadores sin almacén de POAs."

#### Debe decir:

- "7.6 Excepción de autorización sanitaria de funcionamiento previa para determinados establecimientos/actividades de claves específicas 10, 12, 14 y 15:
  - Los establecimientos alimentarios dedicados al almacenamiento de productos de origen animal sin control de la cadena de frió.
  - Los distribuidores y/o importadores sin almacén de POAS.
  - Sacrificio por rito religioso sin aturdimiento previo.

#### 4. Controles Oficiales de la actividad

Los controles oficiales del sacrificio por rito religioso sin aturdimiento previo se enmarcarán en el ámbito del Programa de Control Oficial del Bienestar Animal en mataderos de Andalucía.

### 5. Entrada en vigor

Esta instrucción entrará en vigor a partir del 15 de Noviembre de 2012.

Las presentes instrucciones sustituyen a las Instrucciones sobre las Condiciones de Autorización de Sacrificio por Rito Religioso de fecha 21 de Mayo de 2007.

LA SECRETARÍA GENERAL

Josefa Ruíz Fernández